

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

	. ,			
	11	m	rn	•
1.4	u	111	w	

Referencia: Anexo V2 - Base de Datos App Cuidar y /o COVID19 Ministerio de Salud

ANEXO I

BASE DE DATOS "aplicación denominada indistintamente Cuidar y/o Covid-19 Ministerio de Salud "

Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326

ARTICULO 22. — (Archivos, registros o bancos de datos públicos)

a) Características y finalidad del archivo;

La BASE DE DATOS "aplicación denominada indistintamente Cuid.AR y/o Covid-19 Ministerio de Salud" (en adelante, la "Base de Datos") receptará por parte de sus usuarios/as datos vinculados con su estado de salud a través de una autoevaluación propuesta por la herramienta informática, relacionada con los síntomas de COVID19, con la finalidad de obtener información útil en el marco de la pandemia.

b) Personas respecto de las cuales se pretenda obtener datos y el carácter facultativo u obligatorio de su suministro por parte de aquéllas;

La Base de Datos contendrá datos personales de los usuarios de la Aplicación CUIDAR y/o COVID-19 Ministerio de Salud (en adelante "App CUIDAR y/o COVID-19 Ministerio de Salud"). El suministro de datos es facultativo, según lo establecido en la Decisión Administrativa N° 432 de fecha 23 de marzo de 2020.

Asimismo, en virtud del artículo 3° de la citada Decisión Administrativa N° 432/2020, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, ente descentralizado en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA NACIÓN, requerirá previamente al ingreso al país a los viajeros y las viajeras que regresen desde el exterior, la adhesión a la App CUIDAR y/o Covid-19 Ministerio de Salud, debiendo ponerlos en conocimiento de las Bases y Condiciones de utilización de la misma.

c) Estructura básica del archivo, informatizado o no, y la descripción de la naturaleza de los datos personales que contendrán;

La Base de Datos es informatizada y su estructura está confirmada por los siguientes campos:

	Nombre del campo	Característica del campo	Forma de obtención
1	Documento Nacional de Identidad	Numérico	Proporcionada por el usuario
2	N° Tramite	Numérico	Proporcionada por el usuario
3	Nombre	Alfabético	Proporcionada por el usuario
4	Apellido	Alfabético	Proporcionada por el usuario
5	Fecha de Nacimiento	Alfanumérico	Proporcionada por el usuario
6	Edad	Numérico	Proporcionado por el usuario
7	Domicilio declarado por el usuario	Alfanumérico	Proporcionada por el usuario
8	Código Postal	Alfanumérico	Proporcionada por el usuario
9	Correo electrónico	Alfanumérico	Proporcionado por el usuario
10	Teléfono celular	Numérico	Proporcionado por el usuario
11	Sexo	Alfabético	Proporcionada por el usuario

12	Temperatura Corporal	Numérico	Proporcionada por el usuario
13	Marcada pérdida repentina del olfato	Booleano	Proporcionado por el usuario
14	Marcada pérdida repentina del gusto	Booleano	Proporcionado por el usuario
15	Si posee tos o dolor de garganta	Booleano	Proporcionado por el usuario
16	Dificultad respiratoria o falta aire	Booleano	Proporcionado por el usuario
17	Si está embarazada	Booleano	Proporcionado por el usuario
18	Si padece cáncer	Booleano	Proporcionado por el usuario
19	Si padece diabetes	Booleano	Proporcionado por el usuario
20	Si padece enfermedad hepática	Booleano	Proporcionado por el usuario
21	Si padece enfermedad renal crónica	Booleano	Proporcionado por el usuario
22	Si padece enfermedad respiratoria	Booleano	Proporcionado por el usuario
23	Si padece enfermedad cardiológica	Booleano	Proporcionado por el usuario
24	Georeferenciación	Par longitud y latitud	Proporcionado por el usuario

d) Cesiones, transferencias o interconexiones;

Las cesiones podrán realizarse desde la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación hacia las jurisdicciones, entidades y organismos de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en los incisos a), b) y c) del artículo 8° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, en los términos del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 431/2020.

En todos los casos las cesiones se realizarán únicamente en el contexto de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y en el marco de las competencias que deban ejercer los organismos cesionarios. Siempre que sea posible los datos se cederán en forma disociada.

e) Órganos responsables del archivo, precisando dependencia jerárquica en su caso;

El órgano responsable es la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

f) Las oficinas ante las que se pudiesen efectuar las reclamaciones en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión.

Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511, primer piso de la Ciudad de Buenos Aires.